



**AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José Manuel de Miguel Gómez.

Concejales:

**Por el Grupo PSOE:**

D. Pedro Andrés Gómez Pantoja.

D. Juan María Hidalgo Alonso.

D. Marcelino Martín Urbano.

D. Manuel Rangel Martín Pozuelo.

**Por el Grupo P.P.:**

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Bargueño Pantoja.

D<sup>a</sup> Marta Salud Armayones Chinchilla.

-----

Secretario-Interventor: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Concepción Luengo Reyes.

NO ASISTEN:

CON EXCUSA:

-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Camarenilla, provincia de Toledo, a **dieciocho** de **marzo** de **dos mil trece**.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde **D. José Manuel de Miguel Gómez**, en primera convocatoria, los señores más arriba relacionados, que son la **totalidad** de los siete Concejales que integran el Pleno de este Ayuntamiento, para celebrar la sesión **ordinaria** correspondiente a este día.

Siendo las **veintiuna** horas, la Presidencia declaró abierto el acto, pasando a examinarse el siguiente orden del día:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- SUPRESIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8, TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASA DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.
- 3.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- 4.- INFORME INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE, 4º TRIMESTRE 2012.
- 5.- PAU CAMINO DE YUNCLILLOS- LOS TOLEDANOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CAMARENILLA

## **AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

- 6.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2012.
- 7.- INFORMES DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN RELATIVOS A MOROSIDAD Y REGISTRO FACTURAS EN ADMONES LOCALES, 4º TRIMESTRE 2012.
- 8.- DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 14/2013, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 324/2010-A.
- 9.- DACIÓN CUENTA AUTO DE FECHA 08/11/2012, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 416/11.
- 10.- DACIÓN CUENTA JUBILACIÓN SECRETARIO-INTERVENTOR.
- 11.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
- 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y se adoptaron los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Los Señores Concejales asistentes a la sesión manifiestan haber recibido en su día copia o fotocopia del acta de la sesión celebrada el día **17 de diciembre de 2012**, y enterados de su contenido, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acuerdan prestarle su aprobación.

**2.- SUPRESIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8, TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASA DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.-** Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11.02.2013, se incoó procedimiento para proceder a la supresión de tributos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12.02.2013, el de Intervención de fecha 14.02.2013, y una vez dictaminado el expediente por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión celebrada el día de hoy 18.03.2013,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**Este Pleno Corporativo**, en votación ordinaria, **por unanimidad** de los siete Concejales presente, **que son la totalidad** de los que de hecho y derecho forman la Corporación Municipal, **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la supresión del siguiente tributo:

- Ordenanza Fiscal nº 8 Tasa por prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el



**AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

*Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-** Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11.02.2013, se incoó procedimiento para proceder a la imposición y ordenación de la Tasa.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12.02.2013, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 8, Reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas,

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales, de Ordenanza Fiscal nº 8, Reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 13.02.2013,

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día de hoy, y,

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**Este Pleno Corporativo**, en votación ordinaria, **por cinco votos a favor** (de los 5 Concejales del PSOE) y con 2 abstenciones (de las 2 Concejales del P.P.), **lo que representa la mayoría absoluta** del total de siete Concejales que de hecho y derecho forman la Corporación Municipal, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal nº 8, Reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, cuyo texto se transcribe íntegramente como ANEXO I a este acta.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el



## **AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

*Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**4.- INFORME INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE, 4º TRIMESTRE 2012.-** En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 27/02/2013, se da traslado a los presentes del Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste de este Ayuntamiento, aprobado el día 27 de marzo de 2012, relativo al 4º trimestre de 2012 y fechado el 25/02/2013, del siguiente tenor:

#### **<<INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA, APROBADO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012.**

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- - Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- - Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

**SEGUNDO.-** Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.



## AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.

01/2013.

Ente avalista	Saldo a:			
	A 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad							Total
	Año: 2012 (año actual)				Año 2011	Año 2010	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
Capítulo 2				10.18	2,96	0,00	1,68	<b>35,17</b>
Capítulo 6				0,00	0,00	18,09	0,00	<b>18,09</b>
Otra deuda comercial				- 8,79	13,19	3,82	1,00	<b>44,40</b>
<b>Total</b>				<b>1,39</b>	<b>16,15</b>	<b>21,91</b>	<b>2,68</b>	<b>97,67</b>

c) Operaciones con derivados.

(En miles de euros)	Descripción	Saldo a:			
		a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1					0,00
Operación 2					0,00
Operación 3					0,00
Operación 4					0,00
Resto de operaciones					0,00
<b>Total</b>					<b>0,00</b>

d) Cualquier otro pasivo contingente.

(En miles de euros)	Descripción	Saldo a:			
		a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1					0,00
Pasivo 2					0,00
Pasivo 3					0,00
Pasivo 4					0,00
Resto de pasivos contingentes					0,00
<b>Total</b>					<b>0,00</b>

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste:

*La deuda comercial (97.668,53 €) se ha reducido sensiblemente a la par que se han incrementado los préstamos pendientes de amortizar (192.655,48 €)- préstamos destinados al pago de esa deuda, siendo el resultado total de la deuda municipal – 290.324,01 €- inferior a la deuda comercial existente al inicio del ejercicio 338.336,54 €-.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CAMARENILLA

## AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.

01/2013.

**TERCERO.-** Según lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2011	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (*)				Proyección anual 2012 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
			1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre		
Ingresos corrientes:	421,97	430,40				339,96	- 90,44	0,21 %
Ingresos de capital:	3,71	3,78				0,00	- 3,78	100,00 %
Ingresos no financieros:	425,68	434,18				339,96	- 94,22	21,70 %
Ingresos financieros:	0,00	262,59				192,66	- 69,93	26,63 %
<b>Ingresos Totales:</b>	<b>425,68</b>	<b>696,77</b>				<b>532,62</b>	<b>- 164,15</b>	<b>14,35 %</b>

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2011	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2012 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre		
Gastos corrientes:	389,64	350,67				325,32	- 25,35	7,23 %
Gastos de capital:	24,26	10,00				1,41	- 8,59	85,90 %
Gastos no financieros:	413,90	360,67				326,73	- 33,94	9,41 %
Gastos operaciones financieras:	33,25	42,88				34,34	- 8,54	19,92 %
<b>Gastos Totales:</b>	<b>447,15</b>	<b>403,55</b>				<b>361,07</b>	<b>- 42,48</b>	<b>10,53 %</b>
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	0,00	0,00				0,00		0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		40,00				102,286		62,286 %
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):	0,00					0,00		0,00 %

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.



## **AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

*Se han cumplido con las medidas adoptadas en gastos, suponiendo las obligaciones reconocidas netas resultantes de la Liquidación del ejercicio 2012 el 89,47 % de lo previsto en el Plan de Ajuste para ese periodo, por lo que se palia la desviación a la baja de los derechos reconocidos netos resultantes de la Liquidación del ejercicio 2012 y que suponen únicamente el 76,44 % de lo previsto en el Plan de Ajuste.*

*En cuanto al periodo medio de pago a proveedores se ha de significar que en él van recogidas las deudas a proveedores de 2009 y 2010 que no se han abonado por no haberlas reclamado, en tiempo y forma, los interesados y tampoco se han depurado como consecuencia de expediente reglamentario, por lo que resultaría irreal la comparación con lo previsto en el Plan.*

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación. >>

**Este Pleno Corporativo**, en votación ordinaria, **por cinco votos a favor** (de los 5 Concejales del PSOE) y con 2 abstenciones (de las 2 Concejales del P.P.), **lo que representa la mayoría absoluta** del total de siete Concejales que de hecho y derecho forman la Corporación Municipal, **acuerdan darse por enterados.**

**5.- PAU CAMINO DE YUNCLILLOS- LOS TOLEDANOS.-** Visto el expediente tramitado al efecto y relativo al PAU con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización en la parcela ubicada en Camino de Yuncillos,

**Este Pleno Corporativo**, en votación ordinaria, **por unanimidad** de los siete Concejales presente, **que son la totalidad** de los que de hecho y derecho forman la Corporación Municipal, **acuerda:**

**Ratificar en todos sus términos** la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2013, del siguiente tenor:

<<En relación con el PAU con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización en la parcela ubicada en Camino de Yuncillos- Carrocerías Los Toledanos- y Convenio Urbanístico, que fue aprobado definitivamente y adjudicado a dicho Agente Urbanizador por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 21 de septiembre de 2009,

Visto que dicha aprobación definitiva fue publicada en el DOCM nº 115, de fecha 17/06/2010 y el Convenio suscrito con fecha 12/11/2009,

Habiendo solicitado el Promotor del PAU la modificación del mismo y solicitado informe a la CPU con fecha 16/11/2011, por el Servicio de Planeamiento de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento se remite un documento de subsanación que es recibido el 19/12/2012 y del que se da traslado al Promotor para que lleve a cabo las subsanaciones requeridas, que lo recibe el 20/12/2012,



## **AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

Con fecha 08/02/2013, R.E. nº 115/2013, el Promotor del PAU, “ante las dificultades técnicas que supone llevar a cabo las subsanaciones a que se refiere el mencionado informe, ..... Carrocerías Los Toledanos, S.C.L. RENUNCIA Y DESISTE de la modificación Puntual del Plan Parcial” solicitando el archivo del expediente 080/11 PL; al tiempo que pide se retrotraigan las actuaciones del PAU al momento de la suscripción del Convenio Urbanístico para que puedan presentar el Proyecto de Reparcelación para su ejecución en una única fase. Documento del que se da traslado a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento al objeto de que procedan al archivo del expediente.

Recibido el 26/02/2013, R.E. nº 173/2013, escrito de dicha Consejería declarando concluso el procedimiento administrativo y comunicando que proceden al archivo del mismo,

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal y fechado el 26/02/2013, en el que se informa favorablemente sobre proceder a retomar las acciones urbanísticas sobre el PAU aprobado definitivamente y una vez hechas las consultas telefónicas jurídicas y técnicas procedentes ante los organismos competentes de la Consejería de Fomento, que en todas las consultas se han pronunciado favorablemente a lo solicitado, por entender que con lo pretendido NO SE VULNERA la legalidad vigente y no se causan perjuicios a terceros,

Visto lo establecido en los art. 92 y el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-la Mancha, y, en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Tener por renunciada a la entidad Carrocerías Los Toledanos, S.C.L. a la Modificación Puntual del Plan Parcial que ha solicitado, Expte 080/11 PL.

**SEGUNDO.-** Prestar conformidad a que se retrotraigan las actuaciones del PAU al momento procedimental de suscribirse el Convenio Urbanístico, por lo que, los plazos a que se refiere la estipulación Sexta de dicho Convenio se contarán a partir del día siguiente a la firma de recibí de la notificación de esta Resolución.

**TERCERO.-** Dar traslado de esta Resolución al Pleno Corporativo para su ratificación, a partir de cuyo momento se procederá a notificar esta Resolución al Agente Urbanizador.>>

**6.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2012.-** Se da cuenta a los presentes que D. José Manuel de Miguel Gómez, por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2013, resolvió:

<<Visto que con fecha 11/02/2013, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.





**AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

Visto que con fecha 12/02/2013, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 12/02/2013, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2012, según el siguiente

**REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS.....</b>		<b>30.649,33</b>
<b>2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....</b>		<b>130.183,09</b>
- (+) Del Presupuesto Corriente.....	27.060,57	
- (+) Del Presupuesto Cerrado.....	111.377,38	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.....	11.845,14	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.....	20.100,00	
<b>3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....</b>		<b>186.558,12</b>
- (+) Del Presupuesto Corriente.....	56.906,01	
- (+) Del Presupuesto Cerrado.....	40.762,52	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.....	88.889,59	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.....	00,00	
<b>I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3)</b>		<b>- 25.725,70</b>
<b>II.- Saldos de Dudoso Cobro</b>		<b>3.000,00</b>
<b>III.- Exceso de Financiación Afectada</b>		<b>00,00</b>
<b>IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>- 28.725,70</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.>>

**7.- INFORMES DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN RELATIVOS A MOROSIDAD Y REGISTRO FACTURAS EN ADMONES LOCALES, 4º TRIMESTRE 2012.-** Se da cuenta a los presentes que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la



**AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Sr. Tesorero ha firmado los informes preceptivos y cuyos resúmenes son:

*Informe trimestral de cumplimiento de plazos Ley 15/2010.  
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre  
Ejercicio 2012- Cuarto trimestre*

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	9	5.739,20	81	22.589,41
Inversiones reales				
Otros pagos realizados por operaciones comerc	2	1.854,83	12	21.347,85

*Informe trimestral de cumplimiento de plazos Ley 15/2010.  
Pagos realizados en el trimestre  
Ejercicio 2012- Cuarto trimestre*

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16	3.159,88	46	14.977,58
Inversiones Reales				
Otros pagos realizados por operaciones comerc			13	28.309,60

*Informe trimestral de cumplimiento de plazos Ley 15/2010.  
Intereses de demora pagados en el trimestre  
Ejercicio 2012- Cuarto trimestre*

Nº de pagos	Importe Total

Para incorporar al Informe Trimestral de Tesorería (4º trimestre de 2012) a los efectos dispuestos en el artº 5.4. de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, la Secretaria-Interventora, con fecha 11/02/2013, ha emitido el siguiente Informe:

*"En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.3 y art. 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (morosidad de las Administraciones Públicas)*

**INFORMO**

*Que según consta en la documentación obrante en esta Secretaría-Intervención a mi cargo, resulta que:*



## **AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

- *Esta Secretaria-Interventora a 31-12-2012 NO HA TENIDO QUE REQUERIR AL ÓRGANO GESTOR para que justifique por escrito la falta de tramitación de expediente de reconocimiento de obligación a que hace referencia el art. 5.3 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio; NO EXISTEN FACTURAS QUE LLEVEN MÁS DE 30 DÍAS (contados desde el día 07.07.2010) REGISTRADAS Y NO HAYAN SIDO CONTABILIZADAS (FASE 0), y,*
- *A 31-12-2012 NO EXISTEN FACTURAS O DUCUMENTOS JUSTIFICATIVOS con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se hayan justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos; NO EXISTEN FACTURAS QUE LLEVEN MÁS DE 90 DÍAS (contados desde el día 07.07.2010) REGISTRADAS Y NO HAYAN SIDO CONTABILIZADAS (FASE 0)."*

Por la Secretaria-Interventora se explica a los presentes que, de conformidad con el art. 4.4. de la referida Ley 15/2010, de los informes de Tesorería (al que va incorporado el de Intervención) se dará traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales; **Dándose todos por enterados y conformes.**

**8.- DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 14/2013, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 324/2010-A.-** Se da cuenta a los presentes de la sentencia dictada en Toledo el día 24/01/2013, en el Procedimiento Abreviado 324/2010-A, seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, por el que se desestima el recurso de apelación interpuesto por Sanpo, S.A., contra la Sentencia dictada el día 25/11/2010, por la que se declaró la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sanpo, S.A., sobre devolución de aval.

**9.- DACIÓN CUENTA AUTO DE FECHA 08/11/2012, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 416/11.-** Se da traslado a los presentes del Auto dictado el 08/11/2012 por el Magistrado-Juez del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo, Procedimiento Ordinario 416/2011, por el que se declara terminado dicho procedimiento interpuesto por Gas Natural S.U.R., S.A. contra este Ayuntamiento por reclamación de 22.502,94 €, por haber accedido la Administración demandada a las pretensiones del recurrente.

**10.- DACIÓN CUENTA JUBILACIÓN SECRETARIO-INTERVENTOR.-** Se da cuenta a los presentes que, con fecha 28 de marzo de 2013, se jubila el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> de la Concepción Luengo Reyes.



## **AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

El Sr. Alcalde informa asimismo que, una vez informado favorablemente por el Órgano competente de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se hará cargo con carácter accidental de la Secretaría-Intervención la funcionaria de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Silvia Solá Serra.

**11.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** Se da traslado a los presentes, mediante entrega de fotocopias de las mismas, de las Resoluciones nº 104 a 113/2012, adoptadas por la Alcaldía entre los días 10/12/2012, al 27/12/2012 (ambos inclusive) y las Resoluciones nº 001 a 25/2013, adoptadas por la Alcaldía entre los días 03/01/2013 al 07/03/2013 (ambos inclusive).

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se hacen los/as siguientes:

La Portavoz del P.P., Sra. Bargueño pregunta si la Ordenanza que se ha aprobado se aplicará también a las otras pistas. El Concejal D. Pedro A. Gómez le contesta que se ha hecho fundamentalmente por "el monedero". La Concejala Sra. Armayones le dice que la tierra de la pista de voleibol no es la adecuada para la práctica de ese deporte. El Concejal Sr. Rangel dice no estar conforme con que la tierra no sea la adecuada, puntualizando que al no ser pistas para competición no están sujetas a la normativa que rige este tipo de instalaciones.

La Concejala Sra. Bargueño, pregunta si se han regalado abonos de la piscina a los familiares de los miembros de Protección Civil. Contestando el Sr. Gómez afirmativamente y defendiendo lo poco gravoso que supone. La Concejala Sra. Bargueño, insiste en que los beneficios que se aplican a los Voluntarios no debe repercutir en sus familiares.

La Sra. Armayones insiste en que las subvenciones que da el Ayuntamiento deben estar repartidas entre todas las Asociaciones que hay en el municipio. Le contesta el Sr. Alcalde con los mismos argumentos que ya defendió en el Pleno anterior, recalcando que ya se colabora con parte de la subvención de "Tu salud en marcha", mantenimiento de locales, etc.

Cumplido el objeto de la presente y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminado el acto, ordenando levantar la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil trece, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



**AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

**ANEXO I**

**ORDENANZA FISCAL Nº 8**

**REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN  
DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**

**ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

**ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes: PISTA POLIVALENTE Y PISCINA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo.**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4. Responsables.**



**AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.**

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA SIN LUZ	TARIFA CON LUZ
<b>PISTA POLIVALENTE</b>		
Por uso de la pista, practicando cualquier deporte para la que esté habilitada (1 HORA)	0,00 €	3,00 €
<b>PISCINA MUNICIPAL</b>		
ABONO Familiar TEMPORADA	90,00 €	
ABONO Adulto TEMPORADA	50,00 €	
ABONO Infantil (de 6 a 14 años) TEMPORADA	30,00 €	
ABONO Adulto MENSUAL	25,00 €	
ABONO Infantil (de 6 a 14 años) MENSUAL	15,00 €	
ENTRADA Adulto LABORABLES	2,50 €	
ENTRADA Infantil (de 6 a 14 años) LABORABLES	1,50 €	
ENTRADA Adultos SÁBADOS Y FESTIVOS	3,50 €	
ENTRADA Infantil (de 6 a 14 años) SÁBADOS Y FESTIVOS	2,50 €	
NIÑOS menores de 6 años	Gratis.	
ADULTO mayor de 65 años	50 % de la Tasa	

**ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.**

En aplicación del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce otros beneficios fiscales en los Tributos locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.



## **AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013.**

**01/2013.**

#### **ARTÍCULO 7. Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

#### **ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.**

El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique, fichas, o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente o lugar habilitado al efecto.

La edad se acreditará mediante presentación del D.N.I., Libro de Familia, etc.

#### **ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del \_\_\_\_\_, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.